

-----  
Departamento Educación  
REJG/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 29 de Octubre del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 153 del Director de la **Escuela La Lajueta** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **juegos infantiles**.
- 3.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en el Certificado N° 2742 en la cuenta 215.22.04.002.001.011, **Ley SEP**.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N° 3608.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de juegos infantiles a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA ABASTECHILE LIMITADA, Rut: 76.334.046-5**, por un monto de **\$ 5.310.093 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde